

**CÓDIGO DE ÉTICA  
Y  
CONDUCTA  
DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
DE TETELA DE OCAMPO  
2021 – 2024.**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
23 - 01**

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO 2021 - 2024**

Acuerdo del H. Cabildo del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, que aprueba por unanimidad el Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Tetela de Ocampo Puebla.

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES COMÚNES.**

- 1.- El presente Código de ética es de aplicación y observancia general para todos los servidores Públicos adscritos al Honorable Ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla, debiendo ajustar su actuar de acuerdo a los lineamientos que el presente ordenamiento establece.
- 2.- Ejercer un efectivo y visible comportamiento ético, dentro y fuera de la institución, tomando en cuenta cualquiera que sea su categoría, cargo, comisión o adscripción, los cuales servirán para normar de manera clara su conducta en beneficio de la comunidad, a fin de que la actitud de los mismos y del propio Ayuntamiento sea congruente con las expectativas de la sociedad promoviendo así, una nueva cultura del servicio público desde los principios éticos.
- 3.- cumplir y evaluar permanentemente y públicamente el nivel de cumplimiento del plan de desarrollo municipal y de los principios éticos asumidos.
- 4.- Desarrollar estrategias de prevención, manejo ético de conflictos de interés y atención de posibles situaciones de crisis, siendo en todo momento prioridad el interés público.
- 5.- Manejar de forma eficiente los recursos públicos, gestionando el gasto municipal con detalle y priorizando las necesidades ciudadanas.
- 6.- Priorizar la conciliación en cada una de las instancias de gobierno Municipal para que tomen conciencia de la importancia de su labor y adquieran el compromiso de servir a la población y atender inmediatamente sus necesidades, de promover la colaboración y el trabajo

en equipo, para dar solución a los conflictos que se presenten entre la Ciudadanía, la administración y entre los Servidores Públicos del Municipio.

7.- El servicio público es la conjunción de obligaciones y satisfacciones que se materializan a través del estricto cumplimiento de las labores a realizar y la debida conclusión de éstas, de lo que ningún funcionario o empleado municipal debe quedar fuera de su aplicación.

8.- Utilizar los bienes asignados para el desempeño de las funciones públicas, de manera racional, evitando uso particular, abuso, derroche o desaprovechamiento.

9.- Establecer medios de comunicación externos que hagan accesible la información sobre la gestión municipal, divulgando las decisiones de interés general de la comunidad y permitan recabar las sugerencias Ciudadanas.

10.- Crear mecanismos claros y legítimos de participación de los Ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social del municipio.

11.- Implementar estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del municipio sin exclusiones.

12.- El Servidor Público se comportará dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos, sin pretender obtener privilegios por el desempeño de su cargo, bajo los siguientes puntos:

a) Todo miembro de la administración pública municipal debe actuar en beneficio de la ciudadanía, ya que a ella se debe. Su actuación deberá ser honesta, pronta, eficiente y responsable, debiendo emplear además la máxima diligencia y capacidad, en el ejercicio de sus funciones.

b) Los Servidores Públicos del Municipio, no podrán valerse de su cargo para obtener provechos personales, como propinas, comisiones o regalos, debiendo abstenerse de cometer actos de corrupción. Los funcionarios y empleados del ayuntamiento se opondrán y combatirán rigurosamente todo acto de esta naturaleza.

c) Los Servidores Públicos del Municipio deben desempeñar sus labores imparcialmente, sin otorgar trato preferencial a ninguna organización o persona, a excepción de personas con alguna discapacidad, quienes serán tratados de manera prioritaria.

d) La amabilidad, cortesía, eficiencia, honradez y buena imagen, son características que deben estar siempre implícitas en los funcionarios o empleados municipales, para el desempeño de sus labores y atención a la ciudadanía, por lo que siempre deberán evitar malos tratos, esperas prolongadas, indefinidas e indiferentes, al público en general.

13.- Los Servidores Públicos del Municipio deberán denunciar por escrito ante sus jefes jerárquicos o la Contraloría Municipal, de todo acto que cometan otros servidores públicos cuando tengan la certeza de que se ha cometido o se vaya a cometer alguna infracción a las leyes o algún otro acto que contradiga los principios de este Código y cause perjuicio al Municipio o a la ciudadanía.

14.- Todos los recursos del Ayuntamiento, son destinados para otorgar un servicio a la población, por lo que los Servidores Públicos del Municipio, utilizarán los mismos con la máxima diligencia, racionalidad, responsabilidad y cuidado, evitando su uso indebido o para otros fines.

15.- Es obligación de los titulares de las dependencias y entidades administrativas que conformen el ayuntamiento del municipio, tener a la vista del publica en general el presente código, así como un buzón de quejas que permita a la ciudadanía expresar sus inconformidades de los servicios que otorgan los servidores públicos de la administración en turno.

## CAPITULO SEGUNDO

### VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

**LEGALIDAD.** El servidor Público municipal deberá cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es obligación del Servidor Público municipal conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de sus funciones.

**HONESTIDAD.** Es la virtud que se refleja en la dignidad, pulcritud en el pensar y en el obrar, por lo tanto, los Servidores Públicos actuarán con coherencia, anteponiendo los fines e intereses del municipio y de la comunidad a sus propios O intereses, logrando generar un ambiente de confianza.

La honestidad debe ser practicada en las diversas actividades del Servidor Público, sin pretender obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni tampoco buscando o aceptando compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño, y deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la proyección Institucional.

**LEALTAD.** El servidor Público, será leal con la institución para quien labora, y observando fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores, así como por los preceptos legales que rigen su actuar.

Se abstendrá de realizar actos y comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre de la institución, o de quienes en ella laboran; lo anterior por que el prestigio y credibilidad de este Honorable Ayuntamiento del municipio de Tetela de Ocampo, depende en gran medida de las acciones realizadas por los Servidores Públicos adscritos al mismo.

**IGUALDAD.** El Servidor Público debe prestar los servicios a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política partidista. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas, propias o subjetivas, que propicien el incumplimiento de su responsabilidad como servidor público.

**EFICIENCIA.** La actividad del Servidor Público será responsable, puntual y oportuna. Su gestión se desarrollará en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar a la sociedad. En la realización de sus funciones contribuirá a que se cumplan las expectativas que la ciudadanía tiene de la administración pública municipal. Su eficiencia será visible, en la forma en la que aplique sus conocimientos, experiencia y esfuerzo para resolver los asuntos que sean encontrados. Toda actuación del Servicio Público debe encaminarse a que se alcance las metas y objetivos de los programas de trabajo con la optimización de los recursos.

**TRASPARENCIA.** Es principio rector de este Honorable Ayuntamiento Tetela de Ocampo, Puebla, actuar y comunicar abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de estas acciones. La comunicación interna y externa debe llegar de forma eficiente, rápida y pública a los interesados. La administración Municipal debe manejar su información de forma abierta para todos los servidores Públicos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión.

El servidor Público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia del Honorable ayuntamiento de Tetela de Ocampo Puebla, también implica que el Servidor Público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**EQUIDAD.** Igualdad entre hombres y mujeres de participar equitativamente en las actividades de las instituciones Públicas, fomentando la participación en igualdad de circunstancias, entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros

Respecto a la cultura y medio ambiente. Los servidores Públicos deberán de ser responsables con el cuidado y preservación del ambiente, mitigando impactos ambientales generados por las acciones antropogénicas y el crecimiento natural del Municipio.

Implementar, métodos y procedimientos que tengan por objeto reciclar y reutilizar materiales generados por el trabajo realizado dentro de sus funciones, buscando la eficiencia en servicio público, para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

Al realizar sus actividades, el Servidor Público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los Servidores Públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

**RESPONSABILIDAD.** Es la capacidad de responder en la toma de decisiones y actos desarrollados en el servicio público; asumir

las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión o acción que se acuerde o realice en el ejercicio de nuestras funciones y sujetándose a la evaluación de la sociedad.

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
TETELA DE OCAMPO, PUE. 2021-2024

ING. RUBEN BARBA MIER  
Presidente Municipal constitucional de  
Tetela de Ocampo, Puebla.

  
SECRETARIO  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETELA DE OCAMPO, PUE.  
Secretario General de H. Ayuntamiento de  
Tetela de Ocampo, Puebla.

  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETELA DE OCAMPO, PUE.  
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
Tetela de Ocampo, Puebla.